



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por ANDREA CAROLINA ROJAS FABREGAS contra EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al debido proceso, el mínimo vital, derecho a la vivienda, derecho a la defensa, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, octubre 3 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00358-00
Accionante: ANDREA CAROLINA ROJAS FABREGAS
Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
ATLANTICO.

I. OBJETO DE DECISION

La titular del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico, a través de auto del 27 de septiembre de la presente anualidad, remite por competencia subjetiva la presente acción, correspondiéndole por reparto de la fecha a este despacho, siendo del caso proferir decisión correspondiente a su admisión.

La señora ANDREA CAROLINA ROJAS FABREGAS, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al debido proceso, el mínimo vital, derecho a la vivienda, derecho a la defensa.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de BANCOLOMBIA S.A, JAIDER ALONSO VARGAS JARAMILLO, DIOSELINA ROJAS FABREGAS, quienes fungen como partes dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado No.2017-00217-00, a la abogada apoderada DEYARINA PEÑA SUAREZ, la Fiscalía Quinta Seccional de Soledad Atlántico, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

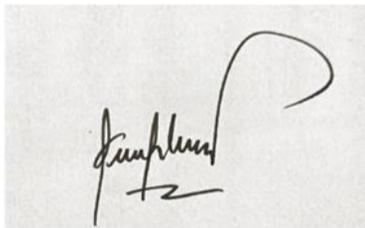
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por ANDREA CAROLINA ROJAS FABREGAS, en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al debido proceso, el mínimo vital, derecho a la vivienda, derecho a la defensa, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de BANCOLOMBIA S.A, JAIDER ALONSO VARGAS JARAMILLO, DIOSELINA ROJAS FABREGAS, quienes fungen como partes dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado No.2017-00217-00, a la abogada apoderada DEYARINA PEÑA SUAREZ, y la Fiscalía Quinta Seccional de Soledad Atlántico.

TERCERO: OTORGASE al juzgado accionado, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de defensa, advirtiéndoles que, si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c411515cbeb60334a3094646e96152c261c616946d7a01c559f833f7880d1468**

Documento generado en 09/10/2023 08:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>